

AUTO 12 DIC 2022

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa.”

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C. - ZONA CENTRO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Turno de Corrección C2021-1328 del 28-06-2021, La oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá D.C, solicitó la corrección a la inscripción del Oficio de embargo No. 1303 del 09-07-2018, proveniente del Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá DC, Inscrito mediante turno de radicación No. 2018-62678 en el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-1719182 en la anotación 6, en el sentido en que la persona a la cual le ordenan embargar en el oficio publicitado, no existe coincidencia con quien aparece como propietario en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

Ante la situación mencionada con anterioridad se procedió a revisar la integridad de folio de matrícula, vislumbrándose la siguiente situación jurídica:

Por medio de turno de radicación documental No. 2018-16835, se procedió a dar publicidad a la Escritura No. 137 de fecha 2018-02-02, autorizada en la Notaria 47 de Bogotá, contentiva del acto de compraventa, en la que se transfiere la propiedad DE: HERNANDEZ GONZALEZ JAISON BLADYMER A: TORRES SANCHEZ JAVIER ALFONSO y A: TORRES DE MOLANO DORA FRANCISCA. Lo que se refleja en el folio de matrícula inmobiliaria de la siguiente manera:

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-03-2018 Radicación: 2018-16835

Doc: ESCRITURA 137 del 2018-02-02 00:00:00 NOTARIA CUARENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$163.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GONZALEZ JAISON BLADYMER CC 80222338

A: TORRES SANCHEZ JAVIER ALFONSO CC 19237693 X

A: TORRES DE MOLANO DORA FRANCISCA CC 41341011 X

Con posterioridad, en la Anotación No. 6 por medio de turno de radicación No. 2018-62678 se dio publicidad a la orden de embargo contenida en el Oficio 1303 del 09-07-2018, proferida por el Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá

AUTO 12 DIC 2022

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa.”

DE: FINANZAUTOS FACTORING S.A NIT. 8600286019
A: HERNANDEZ GONZALEZ JAISON BLADYMER CC 80222338 X. lo que se refleja en el folio de matrícula inmobiliaria así:

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 17-08-2018 Radicación: 2018-62678
Doc.: OFICIO 1303 del 2018-07-09 00:00:00 JUZGADO 061 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2018-587 (EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-Titular de dominio incompleto)
DE: FINANZAUTOS FACTORING S.A NIT. 8600286019
A: HERNANDEZ GONZALEZ JAISON BLADYMER CC 80222338 X

Esta inscripción se lleva a cabo a pesar de que HERNANDEZ GONZALEZ JAISON BLADYMER CC 80222338 X no tiene el derecho de propiedad o dominio sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1719182

Las anteriores inconsistencias no pueden ser objetos de corrección de acuerdo al Artículo 59 de la Ley 1579 de 2012, toda vez que podrían verse afectados derechos de terceros, haciendo necesario adelantar el estudio dentro de la Actuación Administrativa preceptuada en el Código Contencioso Administrativo, con el propósito que los terceros que puedan verse afectados con la decisión que se adopte hagan valer sus derechos.

Por las anteriores consideraciones, este despacho,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble identificado registralmente con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-1719182, en consecuencia, ordenase bloquear el folio hasta la culminación de la presente actuación.

SEGUNDO: Comuníquese el presente auto a la oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá D.C, Ref. Ejecutivo Singular No. 2018-587, TORRES SANCHEZ JAVIER ALFONSO en la dirección Calle 6 Sur No. 24C-03, TORRES DE MOLANO DORA FRANCISCA en la dirección Carrera 6 No- 24-03,. De no ser posible esta comunicación y para comunicar a terceros indeterminados, se divulgará con la publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro www.supernotariado.gov.co,

AUTO 12 DIC 2022

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa."

advirtiéndoles que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011).

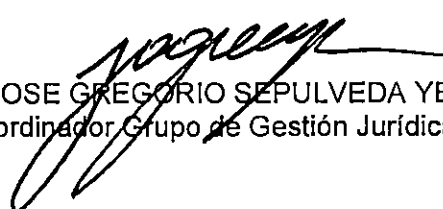
TERCERO: Fórmese el expediente correspondiente de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 12 DIC 2022


JANETH CECILIA DÍAZ CERVANTES
Registradora Principal


JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPEZ
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Proyecto Xavier De la Espriella B.